

Estimadas compañeras y compañeros:

El objetivo principal del Colegio Oficial de Trabajo Social de Asturias –COTSA– es la defensa del Trabajo Social y de profesionales que lo hacen realidad diariamente.

En este empeño, **solicitamos su colaboración** como agentes sociales cuya labor y representación está encaminada también a la defensa de trabajadoras y trabajadores.

Nuestra profesión ha evolucionado en los últimos tiempos a la par que los Servicios Sociales. Éstos han ido cambiando su “esencia”, pasando de la beneficencia a los Derechos Sociales.

La inicial denominación de la profesión como “Asistentes Sociales” se ha transformado en la actual de “Trabajadora/or Social”. Por ello, **creemos necesario que esta denominación sea respetada en las convocatorias de empleo público**; considerando un menosprecio a nuestra profesión el mantenimiento de la ya desfasada “asistencia social”.

Así mismo, teniendo en cuenta que está prevista la apertura de distintos procesos de selección, nos parece necesario hacer hincapié en que en virtud del artículo 3.2 de la Ley 2/1974, de 13 de febrero, sobre Colegios Profesionales –LCP–; la Ley 10/1982, de 13 de abril, de Creación de los Colegios Oficiales de Asistentes Sociales –artículo 3º– y los Estatutos Generales y Particulares de la Profesión, **es necesaria la colegiación de las y los Trabajadores Sociales para el ejercicio de la profesión**. Por tanto, creemos que se debería exigir a las personas que compongan los tribunales de los procesos selectivos, dicha condición para poder formar parte de los mismos y que, ustedes, como representantes de las y los trabajadoras/es, informen en sus respectivos puestos de responsabilidad de la necesidad de que profesionales del Trabajo Social se encuentren legalmente con dicha colegiación.

Agradeciendo de antemano su colaboración, quedamos a su disposición para cualquier cuestión que deseen plantearnos.

Un saludo afectuoso,



Junta de gobierno del COTSA

En Gijón, a 20 de junio de 2018